

907

248

15-12-71.

 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Ley que concede una pensión del Estado
de sesenta (RD\$60.00) pesos mensuales, a la
señora Fidelia Mato Vda. Guzmán.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 40277

15 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 871, de fecha 8 de diciembre de 1971, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 14 de diciembre en curso y registrada bajo el No. 248.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 DIC.1971

Núm 40277

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 871, de fecha 8 de diciembre de 1971, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 14 de diciembre en curso y registrada bajo el No. 248.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 40277

15 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 871, de fecha 8 de diciembre de 1971, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 14 de diciembre en curso y registrada bajo el No. 248.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 40277

15 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 871, de fecha 8 de diciembre de 1971, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán, ha sido promulgada en fecha 14 de diciembre en curso y registrada bajo el No. 248.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JHR
ma/aq.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Cívicas del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de sesenta pesos - oro (\$60.00) mensuales, a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Cívicas de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 1er. día del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

(FOLIOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

Víctor Manuel Ramírez Abreu
Secretario Ad-hoc

Manuel José Miguel Seijas Herrero
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Prof. Fidelis C. Volquez de Hernández
Secretaria

2da LEGISLATURA *Ord. DE 19 71*
REGISTRADA AL No. *267*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado *una*
y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
estados interlineales.
Santo Domingo de *18* de *Dic* 19 *71*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

00872

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de diciembre de 1971

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.542, de fecha 1ro. de diciembre en curso, adjunto al cual remitió el proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de sesenta (RD\$60.00) pesos oro mensuales, a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán.,

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

ia.

Núm.

00871

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de diciembre de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el - proyecto de ley, mediante el cual se concede una pensión del - Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales a la señora Fi delia Matos Vda. Guzmán.

Con sentimientos de la más alta consideración ,
saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

ia.

000542

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1ro. de diciembre de 1971.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva.
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$ 60.00) mensuales a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000542

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
1ro. de diciembre de 1971.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva.
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$ 60.00) mensuales a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora Fidelia Matos Vda. Guzmán.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, al 1er. día del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Victor Manuel Ramirez Abreu
Secretario ad-hoc.

Manuel José Miguel Rojas Herrero.
Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DE 1971

REGISTRADA con el Número 934

en el folio 248 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 1^o de Diciembre 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



alberto

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 37947

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 NOV. 1971

AL
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d, -

Señor Presidente:

Me permito someter a la consi-
deración del Congreso Nacional, por conducto
de ese alto Cuerpo Legislativo de su presiden-
cia, un proyecto de ley por medio del cual se
concede una pensión del Estado de RD\$60.00 -
mensuales, a la señora Fidelia Matos Vda. Guz-
mán.

Dicha señora es la esposa su-
perviviente del señor Faustino Enrique Guzmán,
fallecido recientemente, quien durante largo
tiempo prestó servicios en diferentes departa-
mentos de la Administración Pública y que a

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

La hora de su muerte disfrutaba de una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales.

En la actualidad, la señora Matos Vda. Guzmán, se halla sin medios económicos para satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, impartirán su voto aprobatorio al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer